

ción del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

8.3. Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de los relaciones de aprobados o que se refiere a la base anterior, en el Rectorado de la Universidad de Sevilla, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo II.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentación de los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

8.6. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieron para acreditar su condición de aquellas circunstancias que abren en su hoja de servicios.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de las interesados, determinando el plazo para la toma de posesión mediante Resolución del Rector, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 1986. — El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO I

PROGRAMA POR GRUPOS DE MATERIAS

I. Biblioteconomía y documentación.

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de documentación.
6. Las bibliotecas de Sevilla. Las bibliotecas universitarias de Sevilla.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros

de documentación.

9. El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de documentación.

10. Los catálogos, Concepto, clases y fines.

11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

12. Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

13. Servicios a los lectores: préstamo y extensión bibliotecaria.

14. La cooperación bibliotecaria.

15. Automatización de bibliotecas y Centros de documentación. Las bases de datos.

II bibliografía, Archivística, Museología.

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura sevillana.

4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.

8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

10. Principales archivos españoles. Los archivos de Sevilla.

11. Concepto y función del museo.

12. Clasificación de los museos.

13. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos.

14. Principales museos españoles. Los museos de Sevilla.

15. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

III Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa.

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

3. Invención y difusión de la Imprenta.

4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.

5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.

7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

8. La ilustración del libro: Evolución histórica.

9. La encuadernación: Evolución histórica.

10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.

12. La Constitución Española.

13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.

14. El Ministerio de Educación y Ciencia. Conceptos y clases. Situaciones, deberes y derechos.

15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.

16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.

17. La Universidad de Sevilla. Sus Estatutos.

18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.

19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de documentación.

20. La organización administrativa de los archivos españoles.

21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos generales.

22. Legislación sobre Patrimonio Artístico Bibliográfico y documental.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de integración, en la Escola de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio de 1985

(BOE de 25 de enero de 1986) y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de integración en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de integración previsto en los Estatutos de la Universidad.

1.2. El número total de vacantes de las convocatorias general de acceso libre y de integración de acceso a la Escala de Ayudante de Archiveros, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla se eleva a 37 plazas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 2617/1985 de 9 de diciembre, los Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta resolución.

1.4. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenido. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto de los aprobados por el sistema de acceso libre.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de integración será el de concurso-oposición.

1.6. En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 1.8.1, los servicios efectivos prestados hasta la terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla. Asimismo se valorarán los cursos de Archivística, Biblioteconomía, Museos e Informática, cuya duración haya sido como mínimo de tres meses.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

1.7.1. Primer ejercicio: desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta resolución.

1.7.2. Segundo ejercicio: constará de dos fases:

Fase primera: redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.7.3. Tercer ejercicio: voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, a elección del opositor, expresada en la solicitud de admisión a las pruebas.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. En la fase de concurso se valorará hasta un máximo de ocho puntos los servicios efectivos prestados hasta el día que

termine el plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes 0'10 puntos hasta el límite máximo expuesto. Los servicios a valorar lo serán en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo se valorarán:

Tres puntos a los funcionarios en activo de la citada Escala con destino en la Universidad de Sevilla el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Un punto a los funcionarios en activo de la citada escala sin destino en la Universidad de Sevilla. Los cursos de formación se valorarán a razón de dos puntos como máximo por curso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.8.2. Fase de oposición. El primer ejercicio se iniciará a partir del 10 de enero de 1987. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.8.3. Fase de concurso: La valoración de los méritos habrá de terminarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.9. El Tribunal Calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9.1. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello las impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Además de los requisitos anteriores, quienes concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia tener destino o haber tenido destino en propiedad en la Universidad de Sevilla y no prestar servicios en otras Universidades.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas Pruebas Selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Registro General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes deberán unir a su instancia certificación de la Sección de Personal correspondiente en la que haga constar su situación administrativa al día de publicación de este convocatoria.

3.2. En el recuadro referente a «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, correspondiendo a esta convocatoria el sistema de integración.

3.3. En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de integración, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas indicados en la base 2.2. de la convocatoria:

3.4. En el recuadro 1.7.3. se hará constar el idioma, francés a inglés del que en su casa, quieran examinarse en el tercer ejercicio.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al magnífica y excelentísima señor Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01-873922.5 abierta en la entidad Banco Meridional, bajo el nombre de «Universidad de Sevilla».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de las derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, la resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre, apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2. Los errores de hecho padrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3. Los aspirantes excluidos padrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas de excluidos en el «Boletín Oficial de Estado», ante el Rectorado de la Universidad.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente. Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático Numerario de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^o Rocío Coracuel Moyano, del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Biblioteca Universitaria. D. Arcadio Castillejos Benavente, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D^o Esther Cruces Blanco, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. D^o María Nevado Vargas, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, Directora de la Biblioteca Pública de Sevilla, a propuesta de la Secretaría General de la Función Pública de la Junta de Andalucía. D. Andrés Cabezas Romera, Técnico de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades. D. Manuel Pérez González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Administración Pública. D. José Manuel Jiménez Cañete, del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, Jefe de Servicios de esta Universidad de Sevilla, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Berroquero, Catedrático Numerario de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^o Sonsoles Celestino Angulo, del Cuerpo de Facultad de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D^o Juana M^o Muñoz Chacón, del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D. Luis del Castillo Torres, Técnico de Admⁿ Local, a propuesta de la Junta de Andalucía. D. Luis Hernández Llorente, del Cuerpo Superior Postal, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades. D. Rafael Fernández de Córdoba, Técnico de la Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Secretaría de Estado de la Administración Pública. D^o Pilar Redonda López, del Cuerpo de Ayudantes de Bibliotecas y Museos, que actuará como Secretaria Suplente.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2. Las Tribunales no padrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándola al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes padrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir o los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sortero celebrado por las pruebas selectivas durante el presente año 1986 y lo establecida en la resolución del Rector, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieron padido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1. Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.1.2. Segundo ejercicio: cada una de las fases se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será preciso obtener, como mínimo diez puntos.

7.1.3. Tercer ejercicio: Se calificará en total de cero o dos puntos, por cada idioma.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en los lugares de examen las listas con las puntuaciones correspondientes a los aprobados en el mismo. Así como en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

La lista de aprobados del segundo ejercicio, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2. Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

8.3. Finalizado el tercer ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Sevilla de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente catejada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado a equivalente, o certificación de haber

superado tres cursos completos de Licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según Anexo II.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

e) Certificación expedida por los Servicios de Personal correspondiente acreditativa de los servicios prestados como funcionarios de carrero en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, así como Certificación de la prestación de los servicios en la Universidad de Sevilla. En el caso de los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad en el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas, así como la situación administrativa en el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentación de los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6. Quienes dentro del plazo fijada, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

9. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO I

PROGRAMA POR GRUPOS DE MATERIAS

I. Biblioteconomía y documentación.

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Las bibliotecas especializadas y las Centros de documentación.
6. Las bibliotecas de Sevilla. Las bibliotecas universitarias de Sevilla.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de documentación.
10. Los catálogos, Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: préstamo y extensión bibliotecaria.
14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de documentación. Las bases de datos.

II Bibliografía, Archivística, Museología.

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura sevillana.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles. Los archivos de Sevilla.
11. Concepto y función del museo.
12. Clasificación de los museos.
13. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales museos españoles. Los museos de Sevilla.
15. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

III Historia del Libro y de los Bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la Imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público, Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
17. La Universidad de Sevilla. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos generales.
22. Legislación sobre Patrimonio Artístico Bibliográfico y documental.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la universidad de Málaga, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso convocado para la provisión de una plaza de TEU, de esta universidad, en el área de conocimiento de Químico Analítica.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso convocado para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Química Analítica, y que se datalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 18 de noviembre de 1986.— D. José M^o Martín Delgado.